

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00084-2025-A/MPMN

Moquegua, **17 MAR. 2025**

VISTOS:

El Informe N° 002-2025-ALO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 17 de enero del 2025, Informe N° 162-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de enero del 2025, Informe N° 063-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de enero del 2025, Informe N° 065-2025-ALO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2025, Informe N° 906-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2025, el Informe Legal N° 0291-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la **autonomía municipal** supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, **se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;**

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transferencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, resultando que la Administración Municipal esta bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala: "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad);

Que, mediante el Informe N° 002-2025-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de enero del 2025, la Responsable del Área de Liquidación de Obra, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformación de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2025, la cual se encuentra enmarcado en la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA



DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2023-GM/MPMN, de fecha 04/09/2013 y su modificatoria efectuada al numeral 6.3 aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, del 19 de marzo del 2015, (...);

Que, mediante el Informe N° 162-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obra, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 002-2025-ALO-OSLO/GM/MPMN, y solicita la conformación de la Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2025.(...);

Que, mediante el Informe N° 063-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica devuelve el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, para que sea derivado al Área de Liquidación de Obra, y se tenga en consideración lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, y modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG;

Que, mediante el Informe N° 065-2025-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2025, la Responsable del Área de Liquidación de Obra, informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que la conformación de la Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2025, se requiere con la finalidad de poder continuar con el ciclo de inversión pública, considerando que los proyectos ejecutados hasta el 31 de mayo del 2024 y proyectos que cuenten con ejecución financiera acumulado mayor al 10% que a la fecha han culminado, ello teniendo en cuenta que dicha conformación de la Comisión, no contraviene con lo dispuesto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, con respecto de la recepción y la liquidación de obras. (...); en ese sentido, reitera la conformación de Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2025, en merito a la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2023-GM/MPMN, de fecha 04/09/2013 y su modificatoria efectuada al numeral 6.3 aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2024-A/MPMN, del 31 de mayo 2024, en donde señala:

6.3 El Titular de la Entidad designará mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la "COMISION DE RECEPCION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", que se encargará de las acciones correspondientes de la obra y proyectos del Programa de Inversiones del Ejercicio Presupuestal y está constituida de la siguiente manera:

- El Gerente del Área Ejecutante, quien presidirá.
- El Sub Gerente del Área Ejecutante, como responsable técnico
- El Sub Gerente de Contabilidad, como responsable financiero
- El Encargado del Área de Liquidaciones, como ejecutor técnico financiero y actuará como secretario
- 02 Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones

Dicha comisión servirá para continuar con el ciclo de inversión pública y el proceso de liquidación técnica financiera de los proyectos que ha venido ejecutando la entidad, asimismo proseguir con las Recepciones, Liquidaciones y Transferencias de los proyectos ejecutados por Administración Directa a las entidades respectivas y/o a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para su operatividad y mantenimiento de acuerdo a su naturaleza del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 906-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, remite a la Gerente de Asesoría Jurídica el informe mencionado en el párrafo precedente, y reitera la conformación de la Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2025.(...).

Que, la recepción y conformidad es responsabilidad del Órgano Administrativo o de los Funcionarios designados por la Entidad, sin perjuicio de lo que disponga en sus normas de organización interna, la conformación requiere del informe del Funcionario Responsable o del Área Usuaria, según lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Resolución que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, de igual forma lo señala la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTIVA -ALO-OSLO "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las



Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2023, y su modificación efectuada al numeral 6.3, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2024-A/MPMN, de fecha 31 de mayo del 2024;

Que, mediante el Informe Legal N° 0291-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión; que es procedente, que mediante Resolución de Alcaldía se formalice la conformación de la "Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el ejercicio 2025"; que servirá para continuar con el ciclo de inversión pública y el proceso de liquidación técnico financiera de los proyectos que ha venido ejecutando la entidad, asimismo proseguir con las Recepciones, Liquidaciones y Transferencias de los proyectos ejecutados por Administración Directa a las entidades respectivas y/o a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para su operatividad y mantenimiento de acuerdo a su naturaleza del proyecto, de conformidad con la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTIVA -ALO-OSLO "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2023, y su modificación efectuada al numeral 6.3, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2024-A/MPMN, de fecha 31 de mayo del 2024;

Que, por estas consideraciones y el ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visaciones respectivas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la "Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el presente Ejercicio Fiscal 2025", en mérito a la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTIVA -ALO-OSLO "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2023, y su modificación efectuada al numeral 6.3, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2024-A/MPMN, de fecha 31 de mayo del 2024 y en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- ❖ El Gerente del Área Ejecutante, quien presidirá.
- ❖ El Sub Gerente del Área Ejecutante, como responsable técnico
- ❖ El Sub Gerente de Contabilidad, como responsable financiero
- ❖ El Encargado del Área de Liquidaciones, como ejecutor técnico financiero y actuará como secretario
- ❖ 02 Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda resolución y acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión, y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

